

FONDO ARGENTINO SECTORIAL

Convocatoria Proyectos Estratégicos para la Transición Energética

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), convoca a proyectos para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales que aporten al proceso de Transición Energética Nacional. Dicho proceso comprende la promoción del “cambio estructural del sistema energético nacional desde un régimen centrado en los hidrocarburos hacia la incorporación incremental de tecnologías basadas en recursos renovables y de baja emisión de gases de efecto invernadero (GEI)” descriptas en las presentes bases.

El presente llamado se enmarca en un proceso de priorización y en el diseño de una Política Orientada a Misión (POM) realizado por la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPPCTI) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) a partir del cual se ha definido a la Transición Energética como uno de los desafíos nacionales contemplados por Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030¹. La Dirección Nacional de Proyectos Estratégicos (DNPE), perteneciente a la SPPCTI, realizó un Perfil de Propuesta para la Transición Energética en Argentina en relación a las capacidades de investigación y desarrollo disponibles y las necesidades actuales del sector, el cual fue aprobado por el Consejo Tecnológico Sectorial y posteriormente refrendado mediante la resolución del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación N° RESOL-2021-528-APN-MCT.

En base a lo descripto en el Perfil de Propuesta “en relación a la continuidad de las trayectorias científicas, tecnológicas e industriales en el sector energético, y a la conformación de nuevas capacidades que se requieren para avanzar en el proceso de transición energética

¹ Para más información ver: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/plan-nacional-cti/plan-cti>.

nacional”, esta convocatoria tiene la misión de impulsar, a través de la adjudicación de Aportes No Reembolsables, proyectos focalizados en atender demandas energéticas estratégicas enmarcadas en las siguientes líneas de acción estratégica:

1. Energía Termosolar para aplicaciones industriales.
2. Energía Eólica de Potencia para Generación Eléctrica.
3. Producción de Biocombustibles.
4. Desarrollo de la cadena de valor del Litio.
5. Desarrollo de la cadena de valor del Hidrógeno.
6. Desarrollo de Tecnología Undimotriz.
7. Integración a red de las energías comprendidas en las líneas 1 a 6.

La Agencia I+D+i destinará hasta la suma de PESOS ARGENTINOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000) para los proyectos que resulten seleccionados en el presente llamado.

Solo se apoyarán proyectos cuyos procesos de investigación y desarrollo y procesos productivos se encuentren localizados en Argentina. Se estableció que el FONARSEC será el responsable de estructurar los Aportes No Reembolsables y garantizar los procesos necesarios para la adjudicación, desembolso, seguimiento técnico y financiero.

1- OBJETIVO Y LINEAS DE ACCIÓN

El objetivo de la convocatoria es fortalecer las capacidades locales de desarrollo en ciencia, tecnología e innovación que aporten al proceso de Transición Energética Nacional impulsando transformaciones sistémicas en líneas estratégicas definidas en las presentes bases, que permitan construir un sendero de desarrollo autónomo.

Desde el punto de vista ambiental, se espera desarrollar conocimientos y tecnologías que contribuyan al cumplimiento de los compromisos asumidos por Argentina ante la comunidad internacional, con la firma del Acuerdo de París ratificado mediante la Ley N° 27.270, para la reducción de la emisión de gases efecto invernadero (GEI). A su vez, se espera que estos nuevos conocimientos permitan reducir la generación de otros gases y de material particulado, nocivos para la salud y el medio ambiente, mejorando la calidad de vida de las personas al facilitar el ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano para toda la población.

Desde el punto de vista industrial, se espera contribuir con el mejoramiento y la articulación de las capacidades científicas, tecnológicas e industriales del país en el marco de las líneas de acción definidas como estratégicas y, de esta forma, promover la diversificación de la matriz energética, la consolidación de cadenas de proveedores y líneas de producción nacionales, y la mejora y creación de empleo.

Desde el punto de vista económico, se espera que la ejecución de los Proyectos Estratégicos permita el desarrollo de tecnologías nacionales, la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles en la producción de energía y a la mejora de la competitividad del sector productivo; a la vez que posibilite la sustitución de importaciones y la exportación a otros países de la región, aportando divisas al país.

Desde el punto de vista social, la producción de energía, para distintos usos, plantea desafíos en lo referido a la creación de infraestructura, la generación y distribución, el garantizar un acceso justo y equitativo, y en facilitar el desarrollo genuino, federal y sustentable del país. Se espera que la ejecución de los Proyectos Estratégicos en Transición Energética contribuya a resolver estos desafíos mejorando los niveles de inclusión, equidad, redistribución, ampliación de derechos y justicia social.

LÍNEA 1: ENERGÍA TERMOSOLAR PARA APLICACIONES INDUSTRIALES

El objetivo de la línea es impulsar las capacidades locales para el desarrollo y fabricación de tecnologías de Energía Solar Térmica de Concentración (ESTC). En relación a ello, se busca avanzar progresivamente en un sendero tecnológico que permita garantizar equipos acordes a las necesidades del país, con un alto nivel de desarrollo de ingeniería y componentes electromecánicos producidos a nivel nacional.

En este marco, se impulsarán:

A. Aplicaciones en calor de proceso

El desarrollo de tecnologías a escala piloto que permitan validar la sustentabilidad técnica y comercial de tecnologías híbridas para la generación de calor de procesos, donde al menos una de estas tecnologías sea la termosolar.

B. Producción y almacenaje de calor para aplicaciones multipropósito

El desarrollo de prototipos de sistemas híbridos de generación de calor para proceso, basados en Concentradores Cilindro Parabólico (CCP) y con sistemas de almacenaje de calor en temperatura media-alta. Estos desarrollos deben poder validar su rendimiento térmico en condiciones simuladas de operación.

C. Capacidades tecnológicas para el desarrollo termosolar en calor de proceso

La incorporación de equipos y capacidades necesarias para la prospección del recurso solar y para el modelado, dimensionamiento, rendimiento, operación y repago de equipos termosolares, con el fin de validación tecnológica y de modelos de negocios.

LÍNEA 2: ENERGÍA EÓLICA DE POTENCIA PARA GENERACIÓN ELÉCTRICA

El objetivo de la línea es impulsar las capacidades locales para el desarrollo y fabricación de aerogeneradores de potencia y sus partes, destinados a producir energía eléctrica baja en emisiones de dióxido de carbono (CO₂). En relación a ello, se busca avanzar en un sendero tecnológico que permita garantizar equipos acordes a las necesidades del país, con un alto nivel de desarrollo de ingeniería y componentes electromecánicos producidos a nivel nacional.

En este marco, se impulsarán:

A. Capacidades para el diseño, fabricación, ensayo y homologación de palas eólicas

El desarrollo de las capacidades para el diseño, fabricación, ensayo y homologación de palas para aerogeneradores nacionales existentes en el mercado y para rangos de media a alta potencia, incluyendo dentro de estos últimos equipos de hasta 5 MW.

B. Desarrollo de generadores de nueva generación

El desarrollo de plataformas para el diseño, fabricación, ensayo y homologación de aerogeneradores de nueva generación, en rango de potencia de 4 a 5 MW.

LÍNEA 3: PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES

El objetivo de la línea es impulsar capacidades locales para el desarrollo y fabricación de tecnologías de utilización de biomasa y la producción de biocombustibles, a fin de aumentar los componentes renovables de la matriz energética nacional. En relación a ello, se busca avanzar en un sendero tecnológico que permita garantizar equipos acordes a las necesidades del país, con un alto nivel de desarrollo de ingeniería y componentes producidos a nivel nacional.

En este marco, se impulsarán:

A. Biocombustibles: producción y aprovechamiento de biogás

El desarrollo y producción de biogás, y de equipos y componentes nacionales para su uso y aprovechamiento, tanto en biodigestores, como en vehículos de transporte. Puntualmente, se desea fortalecer:

- El desarrollo de tecnologías para la producción de biogás / biometano en calidades aptas para uso en vehículos a GNC/GNL.
- El desarrollo y producción de biodigestores, y de partes críticas de los mismos, para la producción de biogás a partir de tecnologías para efluentes líquidos y/o de altos sólidos.

B. Biorrefinerías: desarrollos en la cadena de valor oleoquímica y sucroalcoholera

Se buscará ampliar el desarrollo de la cadena de valor de los biocombustibles en aguas laterales sobre la base de tecnologías de biorrefinerías.

Puntualmente, se desea fortalecer:

- El desarrollo de plataformas (equipos y facilidades) para la validación de procesos catalíticos involucrados en la cadena oleoquímica en diversas aplicaciones de la cadena de valor.
- El desarrollo de plataformas (equipos y facilidades) para la validación de procesos catalíticos de la cadena alcohólica en diversas aplicaciones de la cadena de valor.

LÍNEA 4: DESARROLLO DE LA CADENA DE VALOR DEL LITIO

El objetivo de la línea es impulsar las capacidades locales para el desarrollo y fabricación de tecnologías vinculadas a la explotación y procesamiento del litio, alcanzar la fabricación local de baterías y aprovechar los derivados del litio. Se busca avanzar en un sendero tecnológico que permita, entre otras metas, lograr objetivos de movilidad sustentable, con un alto nivel de desarrollo de ingeniería y componentes producidos a nivel nacional.

En este marco, se impulsarán:

A. Tecnologías para la extracción y procesamiento primario de litio:

La investigación y desarrollo sobre procesos de extracción y procesamiento primario de litio. Puntualmente, se desea fortalecer:

- El desarrollo de tecnologías que permitan lograr una explotación sustentable de los salares.
- La mejora en la eficiencia de los métodos evaporíticos.
- El desarrollo de métodos no evaporíticos para operaciones en salmueras.
- La explotación integral de salares.
- El desarrollo de eslabonamientos productivos en torno a salares.
- El desarrollo de procesos para la explotación de yacimientos de litio en pegmatitas.

B. Baterías de litio:

La investigación, desarrollo y producción de baterías de litio. Puntualmente, se desea fortalecer:

- El desarrollo y fabricación de material activo.
- La fabricación de celdas, el ensamblado y fabricación de baterías.
- La I+D en baterías y sus componentes.
- El desarrollo de procesos para el reciclado de baterías.

C. Aprovechamiento de derivados de litio:

La investigación y desarrollo para el aprovechamiento de los derivados del litio. Puntualmente, se desea fortalecer:

- El desarrollo de procesos para la producción de hidróxido de litio.
- El desarrollo de procesos para la producción de litio metálico.

- El desarrollo de procesos para separación isotópica de litio 6 y litio 7.

LÍNEA 5: DESARROLLO DE LA CADENA DE VALOR DEL HIDRÓGENO

El objetivo de la línea es impulsar las capacidades locales para el desarrollo y fabricación de tecnologías vinculadas a la economía del hidrógeno. Se busca avanzar en un sendero tecnológico que permita, entre otras metas, lograr objetivos de movilidad sustentable, con un alto nivel de desarrollo de ingeniería y componentes producidos a nivel nacional.

En este marco, se impulsarán:

A. Producción de hidrógeno:

La investigación, desarrollo y producción de hidrógeno. Puntualmente, se desea fortalecer:

- El desarrollo y escalado de electrolizadores al rango del MW y la validación de aspectos operativos y tecno-económicos en prototipo para aplicación comercial.
- Los procesos de captura y almacenaje de CO₂.
- La construcción de plantas piloto para validar aspectos tecno-económicos de producción de H₂ a partir de etanol de maíz y/o caña de azúcar y de residuos orgánicos.

B. Almacenamiento de hidrógeno:

La investigación y desarrollo para el almacenamiento y transporte de hidrógeno. Puntualmente, se desea fortalecer:

- El diseño y validación de prototipo comercial para almacenaje de H₂ licuado y a presión sobre la base de tecnologías escalables para el transporte de grandes volúmenes.
- Empleo de mezclas de GNC-hidrógeno como combustible.
- Infraestructura para la inyección de hidrógeno en gasoductos (Blending de H₂ limpio con gas natural).

C. Usos y aplicaciones:

La investigación y desarrollo para la promoción de la economía del hidrógeno. Puntualmente, se desea fortalecer:

- El desarrollo de celdas de alta temperatura (caracterización tecno-económica de equipos comerciales para aplicaciones de electricidad y calor, y validación y prueba de diseño de reformadores para uso de H₂ de diferentes fuentes).
- Desarrollo de prototipos de membranas para aplicaciones comerciales.
- Métodos alternativos de producción de amoníaco (Identificación, caracterización y análisis de parámetros tecno económicos con prototipo).

- Electromovilidad y uso en transporte pesado y de pasajeros de larga distancia y ferroviarios y navales.
- Empleo del hidrógeno en el sector siderúrgico como combustible.

LÍNEA 6: DESARROLLO DE ENERGÍA UNDIMOTRIZ

El objetivo de la línea es impulsar el desarrollo de capacidades tecnológicas para energía undimotriz, las cuales deben aportar al diseño y construcción de prototipos.

En este marco, se impulsarán:

A. Desarrollo de sistemas ubicados sobre la costa marina, libres o fijos

La investigación y desarrollo de anclados al lecho o la costa marina para el aprovechamiento de la energía undimotriz. Puntualmente, se desean fortalecer las actividades necesarias para la construcción y puesta en sitio de prototipos, considerando: i) el estudio de los recursos (por ejemplo, el potencial energético undimotriz, la altura, dirección y período de ola, etc.); ii) el desarrollo de plataformas para ensayos (que permitan, por ejemplo, el estudio y caracterización de sitio, el análisis estructural, la definición del diseño de plataformas resistentes a los esfuerzos de posibles convertidores a probar, la determinación de instrumentación necesaria sobre la escollera y el diseño del sistema de puesta en fuera de servicio); iii) el diseño de tecnologías vinculadas al equipo generador y el instrumental de control (por ejemplo, el desarrollo de prototipos a escala, la definición de los instrumentos necesarios para la adquisición de datos, la ejecución de ensayos en seco y en canal de olas para validar el modelo, el estudio y desarrollo de estrategias de control); y iv) el diseño de tecnología para equipo generador a escala real (por ejemplo, el diseño de prototipos a escala real, los estudios de la resistencia de los materiales, la concreción de ensayos en canal de olas, el dimensionamiento a escala real del prototipo y el trabajo en conjunto con el grupo de instrumentación y control).

B. Desarrollo de sistemas ubicados mar adentro (offshore), libres o fijos, por ejemplo sistemas tipo “Pelamis” o tipo “PowerBuoy”

La investigación y desarrollo de otros sistemas para el aprovechamiento de la energía undimotriz. Puntualmente, se desean fortalecer las actividades necesarias para la construcción y puesta en sitio des prototipo considerando: i) el estudio de los recursos (por ejemplo, el potencial energético undimotriz, la altura, dirección y período de ola, etc.); ii) desarrollo de plataformas para ensayos (que permitan, por ejemplo, el estudio y caracterización de sitio, el análisis estructural, y el diseño del sistema de puesta en fuera de servicio); iii) el diseño de tecnología vinculada al equipo generador, el instrumental de control (por ejemplo, el desarrollo de prototipos a escala, definición de los instrumentos necesarios para la adquisición de datos, la ejecución de ensayos en seco y en canal de olas para validar el modelo, el estudio y desarrollo de estrategias de control); y iv) el diseño de tecnología para equipo generador a escala real (por ejemplo, el diseño de prototipos a escala real, los estudios de la resistencia de los materiales, la concreción de ensayos en canal de

olas, el dimensionamiento a escala real del prototipo y el trabajo en conjunto con el grupo de instrumentación y control).

LÍNEA 7: INTEGRACIÓN A LA RED A PARTIR DE ENERGÍAS RENOVABLES. ÓPTIMA INTEGRACIÓN DE LAS FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE EN LA RED ELÉCTRICA ARGENTINA.

La integración a la red supone desafíos especiales para una red que sigue dependiendo de las fuentes de energía convencionales para proporcionar un suministro eléctrico fiable. Para un suministro de energía basado en fuentes renovables, la planificación de la red eléctrica debe optimizarse y adaptarse y así poder enfrentar los desafíos técnicos.

El objetivo de esta línea es desarrollar tecnologías que permitan movilizar la capacidad necesaria para la integración específica de energía renovable, considerando:

- 1- Adaptación de instrumentos y procesos para la gestión de la red
- 2- Orientar la infraestructura hacia los recursos renovables
- 3- Desarrollar servicios de sistema para flexibilidad y estabilidad.
- 4- Integrar tecnologías innovadoras

La AGENCIA I+D+i recomienda, independientemente de la línea de acción en la que se enmarque la propuesta del solicitante, la incorporación de un estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica relacionada con el alcance del proyecto, a realizarse en la primera etapa de su ejecución. La inclusión del mismo dentro del plan de trabajo será ponderada positivamente al momento de la evaluación. El costo del estudio podrá ser cubierto con fondos del subsidio, hasta el tope definido en la cláusula 5.1 siempre que dicho estudio cubra, al menos, los contenidos mínimos establecidos por la AGENCIA I+D+i.

2- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios asociaciones de carácter **público-privadas** o **público-público**. Dichas asociaciones deberán estar integradas por **al menos una institución de Ciencia y Tecnología pública o privada sin fines de lucro** junto con empresas nacionales y/u otras instituciones públicas y privadas sin fines de lucro de Ciencia y Tecnología. Los beneficiarios, además, deberán contar con domicilio fiscal y legal en la República Argentina así como demostrar capacidades productivas y/o de investigación y desarrollo localizadas dentro del país.

Un mismo beneficiario o uno o más beneficiarios de un consorcio asociativo podrán presentar más de un proyecto en una misma línea de acción y/o presentar proyectos a más de una línea de acción,

siempre y cuando se guarden la coherencia, razonabilidad, dedicación de los recursos humanos involucrados y, se garantice el cumplimiento de los objetivos planteados para cada uno de esos proyectos.

3- PLAZO

El plazo de ejecución técnico y financiero de los proyectos será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Toda solicitud de prórroga será excepcional, sustanciada y establecida por el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), mediante los informes técnicos, financieros y legales previos.

4- FINANCIAMIENTO Y OTROS BENEFICIOS

En el marco de la presente Convocatoria la AGENCIA I+D+i financiará hasta:

- el 75% del costo total del proyecto en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR), para las líneas 1, 2, 3 y 6, debiendo las instituciones beneficiarias aportar como contraparte el 25% de los fondos necesarios para implementar el mismo.
- el 80% del costo total del proyecto en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR), para las líneas 4 y 5, debiendo las instituciones beneficiarias aportar como contraparte el 20% de los fondos necesarios para implementar el mismo.

El plazo máximo de aplicación de los recursos será de 3 años.

Se podrá asignar más de un beneficio por solicitante o consorcio para las distintas líneas de acción establecidas.

La AGENCIA I+D+i asignará recursos provenientes del BID.

Se detallan en el siguiente cuadro los aportes máximos de la AGENCIA I+D+i para cada línea de acción.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE APORTES MÁXIMOS POR PROYECTO PARA CADA LÍNEA DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Líneas de acción	AGENCIA I+D+i	CONTRAPARTE	Costo Total Máximo de Proyecto
LÍNEA 1: Energía Termosolar para aplicaciones industriales.	100.000.000	33.333.333	133.333.333

LÍNEA 2: Energía Eólica de Potencia para Generación Eléctrica.	150.000.000	50.000.000	200.000.000
LÍNEA 3: Producción de Biocombustibles	100.000.000	33.333.333	133.333.333
LÍNEA 4: Desarrollo de la cadena de valor del Litio.	150.000.000	37.500.000	187.500.000
LÍNEA 5: Desarrollo de la cadena de valor del Hidrógeno.	150.000.000	37.500.000	187.500.000
LÍNEA 6: Desarrollo de Tecnología Undimotriz.	50.000.000	16.666.666	66.666.666
LÍNEA 7: Incorporación al sistema de las energías contempladas en las líneas 1 a 6.	50.000.000	16.666.666	66.666.666

Excepcionalmente, se considerarán solicitudes de financiamiento que superen los montos indicados en la tabla precedente.

5- PERTINENCIA DE GASTOS

5.1- GASTOS ELEGIBLES

Serán gastos elegibles de subsidio y contraparte aquellos correspondientes a cualquiera de los siguientes rubros, siempre que los mismos reúnan coherencia con los objetivos, plazos y resultados esperados del proyecto:

- **Bienes de capital**

Adquisición de equipos y dispositivos específicos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.

- **Materiales e insumos**

Solo serán financiados aquellos a ser utilizados dentro del proyecto y necesarios para su desarrollo.

- **Recursos Humanos.**

RRHH Adicionales (ANR): No se podrán financiar con el subsidio salarios de personal que tenga relación de dependencia laboral pre-existente. Solo se podrán solicitar honorarios para recursos humanos adicionales con determinados perfiles específicos y justificados, a fin de complementar los Recursos Humanos propios para llevar a cabo las actividades del proyecto.

RRHH Propios (Contraparte): Los salarios y honorarios de aquellos tecnólogos, profesionales, técnicos, etc. que estén involucrados en el proyecto y pertenezcan a las instituciones beneficiarias serán imputados exclusivamente como gasto de contraparte. El aporte que los potenciales beneficiarios realicen en concepto de RR.HH no podrá superar el 50% del monto total aportado como contraparte; el porcentaje restante deberá distribuirse en los otros rubros elegibles.

- **Consultorías y servicios.**

Gastos de asesoramiento técnico o profesional, servicios no corrientes y/o consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto. Las consultorías individuales no podrán exceder los 6 (seis) meses de duración.

El monto de subsidio destinado a estudios de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica no podrá superar la suma de pesos argentinos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

- **Infraestructura**

Adecuación de edificios existentes u obra nueva, en atención a los requerimientos del proyecto.

- **Viajes y viáticos**

Relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, por ejemplo: visitas a otros centros de investigación para capacitación, o visita de asesores expertos para el proyecto, o visitas a exposiciones o ferias de carácter comercial de productos finales afines al proyecto.

- **Gastos Administrativos**

Los gastos administrativos podrán representar hasta un CINCO POR CIENTO (5%) del total del subsidio, siendo la suma de pesos argentinos UN MILLON (\$1.000.000) el monto máximo que podrá solicitarse.

Asimismo, la existencia de gastos superfluos, no debidamente justificados, que excedan los valores de mercado, o sobrevaluados, podrán dar lugar a la descalificación de la propuesta o a una disminución del monto adjudicado.

Los métodos de desembolsos podrán ajustarse a cualquiera de las modalidades utilizadas por la AGENCIA I+D+i. **Las adquisiciones podrán realizarse solo en países miembros del BID.**

La AGENCIA I+D+i no efectuará pagos inferiores a la suma en pesos argentinos equivalente a CINCO MIL DOLARES (USD 5.000), a excepción de aquellos gastos comprendidos dentro de los

rubros: Recursos Humanos, Gastos de Administración y Viajes y Viáticos y los gastos destinados a estudios de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica.

Podrán ser elegibles como gastos imputables tanto al subsidio como a la contraparte -de los rubros descriptos en el punto 5.1- aquellos realizados desde la fecha del acto administrativo de adjudicación del beneficio por parte del Directorio de la Agencia I+D+i; esto, previa aprobación del FONARSEC.

5.2- GASTOS NO ELEGIBLES

Ninguno de los siguientes gastos será considerado elegible para el cálculo del costo total del proyecto:

- Gastos efectuados con anterioridad a la fecha del acto administrativo de adjudicación del beneficio por parte del Directorio de la Agencia I+D+i, conforme las presentes bases.
- Adquisición de materiales e insumos destinados a investigaciones científicas ajenas a los objetivos específicos del proyecto.
- Adquisición de bienes de capital nuevos y/o ampliación o remodelación de infraestructura productiva de la empresa que no esté relacionada con el desarrollo o producción de los dispositivos.
- Capital de trabajo: adquisición de materias primas, insumos y el pago de salarios y otros gastos operativos.
- Pago de servicios públicos y/o privados tales como: agua, gas y energía eléctrica.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Todo gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Impuestos y Tasas (Nacionales, Provinciales o Municipales).
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las compras de empresas privadas.

La adquisición de bienes usados, la reparación de equipos existentes o la compra de repuestos se aceptarán **únicamente como aportes de contraparte** siempre que guarden coherencia con el proyecto presentado.

Ningún beneficiario del subsidio podrá ser proveedor del proyecto, sin perjuicio de las sumas adjudicadas.

6- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Las propuestas presentadas deberán:

- 1) Ajustarse a los objetivos determinados en la presente convocatoria.

2) Completar todos los formularios de presentación:

- Formulario A: Ficha informativa del Proyecto;
- Formulario B: Cronograma de trabajo (GANTT);
- Formulario C: Plan de adquisiciones (Presupuesto);
- Formulario D: Flujo de Fondos de Proyecto
- DDJJ "Formulario Asociatividad" del Consorcio
- Declaración jurada de otros financiamientos presentados, o aprobados, o recibidos para este proyecto en particular;
- Declaración jurada de Anticorrupción y Fraude, incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés;
- Declaración jurada Ambiental
- CV actualizado del Gerente de proyecto, Director Técnico y Responsable Administrativo y Legal del Proyecto (ver punto 7. Estructura Administrativa del Proyecto).
- Copia del DNI del Responsable Administrativo y Legal del Proyecto.

3) Presentar documentación respaldatoria para todas las entidades beneficiarias según se detalla a continuación y corresponda:

A) EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS CON O SIN FINES DE LUCRO (INCLUYEN SOCIEDADES DEL ESTADO Y SAPEM):

Cada **empresa y entidad privada con o sin fines de lucro** que forme parte del Consorcio deberá presentar de manera individual la siguiente documentación:

- 1) Copia de DNI del representante y/o apoderado legal de la empresa que solicita el financiamiento;
- 2) Último balance suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo (podrán aceptarse balances de corte);
- 3) Copia certificada del Estatuto y sus modificaciones -de corresponder- inscripto en el Registro correspondiente.
- 4) Copia Certificada del Acta de designación de autoridades.
- 5) En caso de contar con apoderado, copia del correspondiente poder;
- 6) Si la empresa ostenta la categoría de controlada o vinculada, se deberá adjuntar el Anexo correspondiente, según lo establecido por la Disposición N° 147/06 de la SePyME;

7) Constancia de Inscripción (CUIT) AFIP.

B) INSTITUCIONES PÚBLICAS:

Cada **institución pública** que forme parte del Consorcio deberá presentar de manera individual la siguiente documentación:

- 1) Estatuto;
- 2) Acreditación de personería (documento donde conste la designación de autoridades).

C) En el caso de contar con documentación adicional respaldatoria de la asociatividad entre los beneficiarios, presentar copia simple (convenios o acuerdos de explotación, comerciales, etc.).

7- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO

La propuesta deberá contener dentro de su esquema administrativo u organizativo de funcionamiento la designación de las siguientes figuras esenciales:

- Un/a Gerente de proyecto: responsable de garantizar que el proyecto se realice en tiempo y forma, mediante una adecuada gestión de recursos disponibles, para alcanzar los resultados esperados.
- Un/a Director/a Técnico de Proyecto Titular y un Suplente: responsable de la ejecución del plan de desarrollo científico-tecnológico, las actividades de ingeniería de proceso y afines relacionadas con los hitos técnicos del proyecto.
- Un/a Responsable Administrativo y Legal del proyecto Titular y un Suplente: Es la autoridad de notas. La persona encargada de la comunicación formal con la Agencia para todos los temas relacionados al proyecto o propuesta presentada. En ello se incluye que se requerirá la intervención de su firma para la presentación de documentación, así como para suscribir documentos e instrumentos relacionados con el proyecto que postula.

Se hace mención que los roles consignados como suplentes, desarrollarán las mismas funciones y tareas que el/la titular, cuando este último no pueda hacerlo.

La designación de las personas para los roles aquí expresados será realizada a través de la DDJJ “Formulario Asociatividad”.

8- NOTIFICACIONES

Las notificaciones serán realizadas a través de correo electrónico. Las mismas se cursarán a la/las dirección/es de correo/s electrónico/s declarada/s en el Formulario A de proyecto correspondientes al/ los referente/s del proyecto.

9- MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

Las presentes bases y el acceso a los formularios de presentación de la convocatoria podrán obtenerse en la página web de la Agencia www.agencia.mincyt.gob.ar.

Para realizar la presentación del proyecto se deberá:

- 1) Leer las bases de la presente convocatoria y descargar todos los formularios.
- 2) Completar todos los formularios requeridos en el punto 6 y reunir toda la documentación de los beneficiarios según corresponda.
- 3) Cargar el proyecto y adjuntar toda la documentación a presentar (formularios, documentación respaldatoria, documentación anexa, etc) en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP: <http://sgp.mincyt.gob.ar/SGP/Seguridad/Login.aspx>) y descargar el reporte que se genera al finalizar la carga.

Lo anterior no eximirá a el/la postulante de la entrega de la documentación original a solicitud de la Agencia en un futuro. En este caso, la información presentada por sistema y en papel deberá ser coincidente; dicha presentación física de la documentación, oportunamente, deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la Agencia - FONARSEC, sita en calle Godoy Cruz 2370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Esto no supe el medio de comunicación oficial descrito en el punto 6.3, último párrafo.**

10- FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en el sitio web de Agencia I+D+i www.agencia.mincyt.gob.ar.

En igual sentido, el FONARSEC podrá establecer los criterios que permita organizar las fechas de carga de los proyectos a la plataforma SGP en función de lo que estime mejor proceder.

Toda información, será oportunamente publicada en la página oficial de internet de la Agencia I+D+i, garantizando la publicidad y transparencia de los mecanismos establecidos.

11- MECANISMOS DE EVALUACIÓN

11.1 - CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Serán considerados admitidos los proyectos que hayan cumplido con los requisitos indicados en las presentes bases y condiciones.

Serán tenidas como principales causales de "no admisión", sin perjuicio de otras circunstancias que debidamente fundadas declaren tal condición:

- si se encontrara vigente incumplimiento alguno de obligaciones por parte de los integrantes del grupo emprendedor o de las instituciones solicitantes originadas en instrumentos contractuales suscriptos previamente con la Agencia I+D+i;
- cuando el proyecto presentado no esté enmarcado en alguno de los objetivos tipificados en el punto 1 de las presentes Bases;
- cuando la documentación presentada resulte exigua de acuerdo a las condiciones de admisión de los proyectos y, en consecuencia, no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos.

En caso de que al momento de la postulación se identificara una faltante relacionada con la documentación requerida para su admisión, conforme lo dispuesto en las presentes bases, será habilitada una instancia de subsanación para aclarar, complementar y/o completar lo pendiente en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del FONARSEC al beneficiario vía Correo Electrónico, conforme lo establecido en el punto 8 de las presentes bases.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta mediante acto administrativo del FONARSEC, el cual será comunicado vía notificación por correo electrónico a la/s declarada/s conforme lo establecido en el punto 8 de estas bases.

Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del interesado y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

Las presentaciones deberán ser realizadas por el Responsable Legal y Administrativo de Proyecto.

De resultar admitido el proyecto, la Agencia I+D+i podrá solicitar documentación adicional.

11.2 – EVALUACIÓN DE PROYECTOS ADMITIDOS

Aquellas presentaciones admitidas serán sometidas a la evaluación de especialistas que analizarán cada una de las propuestas en función de los siguientes criterios:

Nº	Criterios
1	<p>Antecedentes y vinculaciones estratégicas del proyecto. De los solicitantes, en relación a capacidades de desarrollo científico-tecnológico, capacidades técnicas, de gestión regulatoria, propiedad intelectual y comerciales de las empresas y/o instituciones asociadas, en relación a la solución de base tecnológica propuesta. Análisis de desempeño en proyectos ejecutados o en ejecución con financiamiento de la AGENCIA I+D+i.</p>

2	Pertinencia y coherencia de la propuesta. Los objetivos, las metodologías, los plazos y presupuestos son acordes entre sí y consistentes con el nivel de madurez actual y el impacto esperado para el proyecto. Se incluye en el plan de ejecución un estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica.
3	Capacidad de gestión. El proyecto deberá ser ejecutado, como máximo, en 36 meses, conforme a los procedimientos definidos por la AGENCIA I+D+i y el BID. Los solicitantes deberán contar con estructura administrativa suficiente para responder a los procesos de gestión de compras en tiempo y forma. Incluye capacidades de comercio exterior (de corresponder).
4	Resultados e impactos esperados en materia de transición energética en Argentina. Los resultados del proyecto están claramente definidos. Los impactos de la implementación son medibles y cuantificables. El proyecto atiende demandas energéticas estratégicas enmarcadas en los objetivos y las líneas de acción descriptas en las presentes bases. 4 El proyecto representa la conformación de nuevas capacidades que se requieren para avanzar en el proceso de transición energética nacional. La ejecución del proyecto permite el desarrollo de tecnologías nacionales, la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles en la producción de energía, la mejora de la competitividad del sector productivo y/o posibilita la sustitución de importaciones y la exportación a otros países de la región.
5	Resultados e impactos esperados, otras dimensiones. La solución propuesta incluye: perspectiva de género y diversidad sexual, federalización y/o desarrollo territorial, creación de empleo de calidad, reducción del impacto ambiental.

El FONARSEC convocará a las y los especialistas que integrarán la Comisión Evaluadora, la cual será conformada de modo tal que resulte pertinente en relación a las propuestas objeto de análisis.

A partir de los resultados de la Comisión Evaluadora, el FONARSEC podrá solicitar información adicional y/o ajustes de la propuesta con el fin de alcanzar el beneficio.

11.3 - ADJUDICACIÓN

El dictamen final de recomendación de financiamiento de cada propuesta será elevado para consideración del Directorio de la Agencia I+D+i, quien resolverá mediante acto administrativo los resultados detallando los proyectos, beneficiarios/as y montos a financiar. La adjudicación será

publicada en la página web de la Agencia I+D+i y notificada por correo electrónico a la/s Direcciones de ese tenor declarada/s conforme lo establecido en el punto 8 de presentes bases.

A opción del interesado, contra dicho acto administrativo podrá articular dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso previsto en el artículo 94 del citado cuerpo normativo.

Las presentaciones deberán ser realizadas por el Responsable Legal y Administrativo de Proyecto

11.4 - La Agencia I+D+i no financiará proyectos que no sean ambientalmente adecuados de acuerdo con las previsiones establecidas en las presentes bases.

12- FORMALIZACIÓN DEL COMPROMISO Y EJECUCIÓN

12.1. - Quien acceda al beneficio suscribirá con la Agencia I+D+i un Contrato de Promoción para el financiamiento de la ejecución del proyecto, lo cual podrá requerir la presentación de documentación adicional relacionada a dicha instancia.

12.2. - El mencionado instrumento contractual será suscripto en Pesos Argentinos.

12.3. - Los beneficiarios contarán con un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para suscribir el instrumento contractual. Ello, con excepción de aquellos que hayan interpuesto reclamo administrativo; motivo por el cual el plazo de TREINTA (30) días corridos comenzará a contabilizarse a partir de encontrarse firme el acto administrativo que resuelva el caso.

12.4. - Las adquisiciones contempladas en los proyectos, con fondos del subsidio, deberán realizarse siguiendo los procedimientos de adquisición establecidos y supervisados por la Agencia I+D+i y el BID. Para cada caso particular se proveerán los modelos de pliegos de licitación o contratación a ser utilizados.

El/la beneficiario/a deberá presentar un informe de actividades con periodicidad anual, el cual será objeto de evaluación por parte del FONARSEC. El incumplimiento o el rechazo del informe dará lugar a la suspensión del beneficio hasta tanto se regularice la situación, tomando como fecha límite un plazo de TREINTA (30) días corridos, bajo apercibimiento de rescindir unilateralmente el contrato. Oportunamente el FONARSEC remitirá a la parte beneficiaria el modelo de informe de actividades referido.

El FONARSEC, con el apoyo conjunto con las unidades correspondientes (DGPyPSyE, DGAJ y UGSA), será responsable del seguimiento técnico, financiero y legal a partir de la presentación de informes de avance, auditorías y/o visitas técnicas, como así también del control de las rendiciones de gastos efectuados; cada uno, en el ámbito de su competencia.

13- PUBLICACIONES

En todo evento público de difusión y en toda divulgación o publicidad a través de medios de comunicación, los beneficiarios tendrán la obligación de mencionar la subvención otorgada por el FONARSEC – Agencia I+D+i, relativas al proyecto promocionado y a sus resultados. La Agencia I+D+i proveerá de un isologo específico para sumar a las publicaciones impresas o digitales.

14- RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Agencia I+D+i podrá declarar unilateralmente la rescisión del Contrato de Promoción en caso de existir incumplimientos contractuales atribuibles al beneficiario. En tal caso, el Beneficiario tendrá que reembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones establecidos en el instrumento contractual.

Excepcionalmente, la Beneficiaria podrá solicitar a la Agencia I+D+i la rescisión de común acuerdo, la cual será evaluada por el FONARSEC con carácter restrictivo.

En oportunidad de suscripción del contrato de promoción correspondiente, se detallarán los derechos y obligaciones de las partes, conforme los alcances de las presentes Bases y condiciones que rigen la presente Convocatoria.

15- SALVAGUARDIA ÉTICA, DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL

Son de aplicación a la presente Convocatoria:

- a) El cumplimiento de las regulaciones vigentes en materia ambiental en los órdenes Nacional, Provincial y Municipal, según corresponda; y de las normas vinculadas con las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79, Ley N° 24.557, decretos particulares de cada sector, y normas complementarias.
- b) La obtención de todas las habilitaciones, permisos y/o licencias que sean requeridos para el Proyecto de acuerdo con lo establecido en la Legislación aplicable; e implementar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos en el trabajo, la protección y el cuidado del ambiente y sus recursos, en un todo de acuerdo con las normas vigentes.
- c) En caso de corresponder, la observancia de los principios sobre bioética en investigaciones que involucren seres humanos, el cumplimiento de las regulaciones en la materia establecidas en las leyes, resoluciones y disposiciones vigentes, y todo requisito establecido por la Autoridad Regulatoria competente.
- d) De incluir experimentación con animales, la aprobación de la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación (CICUAE) correspondiente, y garantizar la

sujeción a los principios y guías internacionales de uso seguro y ético de animales de experimentación, y a las reglamentaciones nacionales vigentes.

- e) Implementar un Plan de Manejo Ambiental y Social que contemple las medidas de prevención, mitigación, control, seguimiento y monitoreo, según corresponda, para todas las actividades en el marco del Proyecto que produzcan o tengan la potencialidad de producir impactos negativos en el ambiente y/o impliquen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras. En caso de existir riesgo biológico, se incluirán los métodos, protocolos y medidas de bioseguridad correspondientes. En caso de corresponder, la observancia de los principios sobre bioética en investigaciones y desarrollos que involucren seres humanos; el cumplimiento de las regulaciones en la materia establecidas en las leyes, resoluciones y disposiciones vigentes, y todo requisito establecido por las Autoridades Regulatorias competentes.

16- PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los bienes adquiridos para la ejecución del PROYECTO serán propiedad del beneficiario. El incumplimiento por parte de este implicará eventualmente la obligación de restituir los bienes adquiridos con el proyecto, siendo el destinatario la Agencia I+D+i, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.

17- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES Y TÉCNICOS EN LOS EVENTUALES BENEFICIOS DEL PROYECTO

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del oportuno proyecto a financiar por la Agencia I+D+i permanecerá en cabeza del beneficiario. No obstante, la Agencia I+D+i y el beneficiario podrán acordar a futuro un acuerdo específico entre las partes.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de confidencial. Sólo podrán acceder a tal documentación e informes el beneficiario y la Agencia I+D+i. Si el BID lo estimara necesario, la Agencia facilitará este acceso a los funcionarios especialmente autorizados de dicha institución, previa suscripción de los debidos compromisos de confidencialidad.

18- CONTACTO PARA CONSULTAS:

A los fines de canalizar consultas relacionadas con las presentes bases se establece el correo institucional: fonarsec@mincyt.gob.ar, al cual deberán dirigir las mismas.

19- DEFINICIONES GENERALES / GLOSARIO

A los fines de la presente Convocatoria, se definen los siguientes términos:

- **Actividades Elegibles:** Conjunto de actividades descriptas en una propuesta y que se consideren pertinentes para el desarrollo del Proyecto.
- **Agencia I+D+i / AGENCIA:** Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.
- **Beneficiarios:** Se entiende por tales, a los que se dirige la presente convocatoria.
- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo
- **Contrato de Promoción:** Acuerdo formalizado entre la Agencia I+D+i y el/la adjudicatario/a, con el objeto de efectuar en tiempo y forma los desembolsos destinados al financiamiento de la propuesta previamente declarada elegible y seleccionada para su financiación.
- **Costo total del proyecto:** Costo del conjunto de Gastos Elegibles con cargo al beneficio de la Agencia I+D+i más los aportes de Contraparte.
- **Director Técnico de Proyecto:** Es quien se ocupa de la ejecución del plan de desarrollo científico-tecnológico, las actividades de ingeniería de proceso y afines relacionadas con los hitos técnicos del proyecto.
- **FONARSEC:** Fondo Argentino Sectorial.
- **Gerente de Proyecto:** es el responsable de garantizar que el proyecto se realice en tiempo y forma, mediante una adecuada gestión de recursos disponibles, para alcanzar los resultados esperados. El gerente tiene una visión integral del proyecto. Tiene seguimiento sobre el estado de avance dentro del proyecto.
- **I+D:** Actividades de Investigación y Desarrollo.
- **I+D+i:** Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- **Responsable Administrativo y Legal del Proyecto (RAP):** Es la autoridad de notas. La persona encargada de la comunicación formal con la Agencia para todos los temas relacionados al proyecto o propuesta presentada. En ello se incluye que se requerirá la intervención de su firma para la presentación de documentación, así como para suscribir documentos e instrumentos relacionados con el proyecto que postula.
- **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- **UGSA:** Unidad de Gestión Socio-Ambiental.
- **DGPyPSyE:** Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Convocatoria Proyectos Estratégicos para la Transición Energética - ANEXO Bases del llamado.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.